2023CS030398

ESTUDIOS PREVIOS

21/03/2023

Nº:	1125	AÑO:	2023	PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION

GENERALIDADES DEL PROCESO		
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	OFICINA ASESORA PARA LA MUJER, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y ASUNTOS SOCIALES	
OBJETO:	SUMINISTRO DE LOGISTICA PARA LA REALIZACION DE LA ASAMBLEA DE JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA QUE SE LLEVARA A CABO EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA.	
PLAZO:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023	
PRESUPUESTO ASIGNADO:	$ 39.528.980,00 TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección	201
	Estructura Presupuestal	EP:2-3-2-02-02-009-41-02-1500-2022004410121/FT:110101/PR:$ 39.528.980,00
	Nº CDP	3815
CONCEPTO DEL GASTO:	APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS JÓVENES, FORTALECIENDO EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN JUVENIL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA. – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO DE SERVICIOS	
LUGAR DE EJECUCIÓN	LA PLATA (HUILA)	
ANTICIPO	SI	NO X PORCENTAJE%
FORMA DE PAGO	El DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo al suministro realizado, hasta completar el noventa por ciento **(90%)** del valor total del contrato, previa certificación de recibo a satisfacción y el Informe de ejecución suscrito por el Supervisor. El diez por ciento **(10%)** restante se pagará con la suscripción acta de recibo final y el Acta de liquidación, con, sus respectivos soportes. **Nota 1:** Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento desus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas;en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el DEPARTAMENTO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.	

	Nota 2: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Nota 3**: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar. **Nota 4:** Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Departamento. **Nota 5**: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante. **Nota 6**: Para efectuar el pago de las facturas radicadas en la entidad contratante, debe ser entregada en las instalaciones de la misma, posterior revisión y visto bueno, el CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidadno responderá por las posibles demoras en el trámite. **Nota 7:** Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. **Nota 8:** Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia estableció que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (Art. 2)

Así mismo, el artículo 339 de la Constitución política, estableció que las Entidades Territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley; por su parte artículo 342 de la misma norma superior, establece que la ley determinara los procedimientos conforme a los

cuales se hará efectiva la participación ciudadana en la discusión de los planes de desarrollo, y las modificaciones correspondientes, conforme a lo establecido en la Constitución Política.

Mediante la proclamación del día mundial de la juventud en 1986 por parte de las Naciones Unidas se permitió en primer medida hablar de la juventud como un asunto universal y otorgarle una posición, teniendo en cuenta el nivel de influencia de los mismos, esto permitió darle línea a Colombia para implementar programas hacia la juventud como lo fueron el de jóvenes contra las drogas mediante el decreto 3788 del 1986, el cual, le brindo espacios a los jóvenes para prevenir el consumo de sustancias alucinógenas. En 1988 el Departamento Nacional de Planeación impulsó lineamientos generales para formular política pública de juventud (Colombia Joven, 2015)

La participación social y política de los jóvenes surge a partir de los años 90, como resultado de la promulgación de la Constitución Política De Colombia de 1991 que dio origen a los surgimientos de las culturas juveniles contemporáneas y el direccionamiento del estado hacia la consecución de políticas de juventud, inscritas en los planes de desarrollo en adelante con el objeto de vincular a la juventud en el campo político en donde las entidades no gubernamentales jugaron un papel importante. La Constitución Política de 1991 en su artículo 45 reconoce a los jóvenes como sujetos de deberes y derechos, específicamente a la protección, formación integral.

La Participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud. La Ley Estatutaria 1622 de 2013 "Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones" tiene por objeto "Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país".

La oficina Asesora para la Mujer, Infancia, Adolescencia y Asuntos Sociales tiene como misión propender por elevar los indicadores de calidad de vida de la mujer, niñez, infancia y adolescencia del departamento mediante la coordinación y ejecución con entidades del nivel nacional, departamental, municipal y los organismos internacionales que ejecutan acciones sociales en el Departamento del Huila, todo en el marco de la política social, incluyente, integradora y de responsabilidad social empresarial.

El Departamento del Huila, mediante Ordenanza 054 de 2015, "por la cual se actualiza y adopta la Política Publica de Juventud del departamento del Huila y la ley 1622 de 2013" cuyo objetivo es: Generar oportunidades para la garantía y el goce efectivo de los derechos de los y las jóvenes en el Departamento del Huila, bajo un enfoque diferencial que promueva la inclusión, participación significativa y reconocimiento de las subjetividades para la formulación de planes, programas y proyectos que permitan el desarrollo integral de la Juventud Huilense.

Atendiendo las competencias que las disposiciones constitucionales y legales le establece a las administraciones municipales y departamentales, en el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "HUILA CRECE" aprobado mediante ordenanza 020 de 2020 estableció, los programas EL HUILA CRECE CON INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA MUJER, POBLACIÓN DIVERSA, VULNERABLE Y POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL y EL HUILA CRECE

CON DESARROLLO INTEGRAL Y JÓVENES EMPODERADOS Y CON ENFOQUE DIFERENCIAL con el objetivo de Liderar el desarrollo social del departamento del Huila para elevar los indicadores de calidad de vida de la Mujer, Primera Infancia, Infancia, Adolescencia, Juventud, Personas Mayores, Personas con Discapacidad y los sectores poblacionales LGBTI, en el marco de una política social incluyente, con responsabilidad social y bajo una perspectiva de equidad, para la erradicación de la pobreza extrema.. En el marco de este programa Se formuló el Proyecto de Inversión No. 2022004410121 denominado "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS JÓVENES, FORTALECIENDO EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN JUVENIL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA", que incluyó entre sus actividades: Fortalecimiento del sistema de participación juvenil, por lo que la Oficina Asesora para la Mujer, Infancia, Adolescencia y Asuntos Sociales, requiere brindar acompañamiento, asistencia y fortalecimiento del sector juvenil del Departamento del Huila.

Para dar cumplimiento al desarrollo de los proyectos planteados, se requiere contratar un escenario tipo hotel que cuente con la capacidad para suministrar hospedaje, alimentación, área académica y de recreación para 90 personas por tres días y dos noches, dos talleristas para dictar igual número de talleres que permitan la formación de los asistentes en temas de interés y que tengan pertinencia con el encuentro. Por tal razón se debe implementar la siguiente logística: Desplazamiento de los delegados de la Plataforma departamental de juventud y los delegados de los Consejos Municipales de Juventud de los 37 municipios, para la rendición de cuentas de su gestión y construcción de agenda pública de juventud., hasta la zona de encuentro, La Plata Huila, así como la disposición de un sitio adecuado, provisto de silletería, mesas, ayudas audiovisuales con capacidad mínima para 90 personas cada uno, suministro de alojamiento, desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios para los asistentes, material de apoyo y divulgación.

Dado que Oficina Asesora para la Mujer, Infancia, Adolescencia y Asuntos Sociales no dispone de la infraestructura física, servicios de logística y del personal solicitado, requiere adelantar un proceso de contratación para la prestación de servicios de apoyo técnico y logístico que permita dar cumplimiento al desarrollo y ejecución del contrato fijado.

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Expuesta la necesidad se requiere contratar la SUMINISTRO DE LOGISTICA PARA LA REALIZACION DE LA ASAMBLEA DE JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA QUE SE LLEVARA A CABO EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA. Conforme a las disposiciones previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, y en lo no previsto por dicha normatividad, por las reglas de la legislación civil y comercial.

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, se requiere adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes

y Servicios. Para lo cual, se deberá revisar la GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 expedida por Colombia Compra Eficiente o las que modifiquen o complementen.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO
90: Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	10: Restaurante y catering (servicios de comidas y bebidas)	15: Establecimientos para comer y beber	01: Restaurantes	90101501
86: Servicios Educativos y de Formación	10: Formación profesional	17: Servicios de capacitación vocacional no científica	10: Servicio de formación pedagógica	86101710

Nota: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Publicas.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS: Se requiere ejecutar el objeto contractual, de acuerdo con las características técnicas, requeridas por la Entidad y de conformidad con el objeto contractual a desarrollar, durante el término de ejecución del contrato, para lo cual se requieren de las condiciones establecidas en el presente documento.

CONDICIONES LOGÍSTICAS: El suministro de alojamiento, alimentación, transporte, logística para el desarrollo de la asamblea de juventud se harán de acuerdo a los diferentes requerimientos, teniendo en cuenta El estatuto de ciudadanía juvenil contenido en la Ley 1622 de 2013 en su Título IV artículos y 63 y siguientes, plantea este escenario como una obligación a realizarse durante cada vigencia, como parte de la promoción, divulgación de los derechos de participación política de los jóvenes y fortalecimiento del subsistema de participación juvenil, para lo cual se estableció una fecha, que será de conocimiento del contratista, garantizando el suministro oportuno de lo requerido de acuerdo a las condiciones estipuladas y de las instrucciones impartidas por supervisor del contrato y siempre procurando generar el mayor beneficio.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	**ALOJAMIENTO**: Hospedaje en el Municipio de la Plata Huila, acomodación múltiple con ventilador para 90 personas incluye servicio de auditorio en el horario de 8:00am a 12:00pm y de 2:00pm a 6:00pm con aire acondicionado, ayudas audiovisuales y estación de agua y café	180

2023CS030398

2	**REFRIGERIO EN SALÓN DE EVENTOS:** **Opción 1:** Pan Hawaiano (100gr) acompañado de jugo de mango. **Opción 2:** Torta de zanahoria (100 gr) acompañado de Milo frio. **Opcion 3.** Creps de pollo (100 gr) Jugo de sandía. **Opcion 4.** sándwich de jamón, queso y lechuga con salsa de la casa en pan baguete o pan árabe (100 grs) acompañado de jugo natural .	360
3	**DESAYUNO:** **Opción 1:** Huevos rancheros Arepas Pan Chocolate en leche **Opción 2:** Tamal Arepa Pan café en leche	180
4	**ALMUERZO:** **Opción 1:** Sopa de cuchuco Arveja Ensalada de repollo Cerdo (200gr) en salsa bbq Tajada madura Arroz blanco **Opción 2:** Res en bistec (200gr)Arroz Puré Ensalada batavia tomate cebolla Arepas fritas **Opción 3:** Frijolada Carne molida Arroz Ensalada de ceviche Arepa Jugo	270
5	**CENA** **Opcion 1.** Pechuga a la plancha Arroz Papita criolla Ensalada de cebolla y tomate Jugo **Opcion 2.** Cerdo al horno Ensalada de batavia tomate Maduro cocido Arroz Jugo	180
6	Kit de Material de talleres - 3 Cartulina 1/8 - Tijeras punta roma - Borrador de nata - Cajas de tempera - 3 Papel seda - 1 Marcador Permante Rojo - 1 Marcador Permanente Verde - 1 Marcador Permanente Azul	90

7	Gorras con malla color blanco, para subliminar, para adulto, diseño suministrado.	90
8	Tallerista Profesional en Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales y Gobierno, para manejo de temas como mecanismos de participación ciudadana, ciudadanía juvenil, gobernabilidad y gobernanza estratégica. Formulación de agenda pública de juventud. con los materiales necesarios para el taller.	1
9	Transporte en bus 90 personas ida y regreso del terminal de su Municipio - la Plata - al terminal de su Municipio Acevedo Aipe Algeciras Altamira Acevedo Agrado Colombia Iquira La Argentina Palestina Saladoblanco Oporapa Hobo Nataga Paicol Elias Neiva La Plata San Agustin Tarqui Suaza Pital Baraya Campoalegre Garzon Gigante Guadalupe Isnos	90

	La Plata	
	Palermo	
	Pitalito	
	Rivera	
	Santa Maria	
	Tello	
	Teruel	
	Tesalia	
	Villavieja	
	Yaguara	

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio objeto de la presente contratación puede ser realizada por cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Gobernación del Huila, el proceso de contratación se adelantará por la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de ley 1474 de 2011.

La ley 1474 de 2011, en artículo 94, contiene disposiciones en materia de contratación pública dentro de las cuales se encuentra la modificación del artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se incorpora como nueva la ley 1474 de 2011, en artículo 94, contiene disposiciones en materia de contratación pública dentro de las cuales se encuentra la modificación del artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se incorpora como nueva.

Habida cuenta que el valor del contrato a celebrar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del DEPARTAMENTO, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable es la mínima cuantía.

A través de la Circular 2023CS003065 por el Departamento Administrativo de Contratación, establece que la Mínima Cuantía para la contratación por parte del Departamento durante la vigencia 2023 es desde $ 1 hasta $98.600.000.

5. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Se requiere ejecutar el objeto contractual, de acuerdo con las características técnicas requeridas por la Entidad y de conformidad con el objeto contractual a desarrollar, durante

el término de ejecución del contrato, para lo cual se requieren de las condiciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento elaboró el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2022, dentro del cual el responsable técnico certifica que los bienes a adquirir se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los Documentos del Proceso Contractual.
2. Cumplir con los pagos a los sistemas de salud, pensión, y riesgos laborales del Sistema de Seguridad Social, y aportes parafiscales, si estuviera obligado a ellos, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Reportar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del Departamento.
5. Presentar informes parciales y uno final de ejecución al supervisor.
6. Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que se causen por el incumplimiento o la mala calidad del servicio frente al Departamento.
9. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
10. Conforme a la entrada en vigencia del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se dará la aplicación de la siguiente manera: Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos

para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

11. Cumplir estrictamente con todo lo dispuesto en el Capítulo VIII de la Resolución 2674 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Decreto 539 de 2014, Ley 9 de 1979, Resolución 5109 de 2005, y demás normas sanitarias vigentes, desde sus servicios, almacenamiento, conservación, transporte, etc., hasta la entrega final del producto. Las frutas deben ser seleccionadas, para lo cual debe tenerse en cuenta que estén en excelente calidad, frescas y lavadas con agua potable antes de ser entregadas a los consumidores.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: El CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Poner al servicio de la ejecución del contrato, toda la capacidad administrativa, organizativa y operativa para el cumplimiento del objeto contractual.

2. Prestar de manera oportuna y eficiente, los servicios de logística para la realización del evento de Asamblea de Juventud con los delegados de la Plataforma departamental de juventud y los delegados de los Consejos Municipales de Juventud de los 37 municipios, para la rendición de cuentas de su gestión y construcción de agenda pública de juventud, del Departamento del Huila, de acuerdo a la siguiente descripción:

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	**ALOJAMIENTO**: Hospedaje en el Municipio de la Plata Huila, acomodación múltiple con ventilador para 90 personas incluye servicio de auditorio en el horario de 8:00am a 12:00pm y de 2:00pm a 6:00pm con aire acondicionado, ayudas audiovisuales y estación de agua y café.	180
2	**REFRIGERIO EN SALÓN DE EVENTOS:** **Opción 1:** Pan Hawaiano (100gr) acompañado de jugo de mango. **Opción 2:** Torta de zanahoria (100 gr) acompañado de Milo frio. **Opcion 3.** Creps de pollo (100 gr) Jugo de sandía. **Opcion 4.** sándwich de jamón, queso y lechuga con salsa de la	360

	casa en pan baguete o pan árabe (100 grs) acompañado de jugo natural .	
3	**DESAYUNO:** **Opción 1:** Huevos rancheros Arepas Pan Chocolate en leche **Opción 2:** Tamal Arepa Pan café en leche	180
4	**ALMUERZO:** **Opción 1:** Sopa de cuchuco Arveja Ensalada de repollo Cerdo (200gr) en salsa bbq Tajada madura Arroz blanco **Opción 2:** Res en bistec (200gr)Arroz Puré Ensalada batavia tomate cebolla Arepas fritas **Opción 3:** Frijolada Carne molida Arroz Ensalada de ceviche Arepa Jugo	270
5	**CENA** **Opcion 1.** Pechuga a la plancha Arroz Papita criolla Ensalada de cebolla y tomate Jugo **Opcion 2.** Cerdo al horno Ensalada de batavia tomate Maduro cocido Arroz Jugo	180
6	Kit de Material de talleres - 3 Cartulina 1/8 - Tijeras punta roma - Borrador de nata - Cajas de tempera - 3 Papel seda - 1 Marcador Permante Rojo - 1 Marcador Permanente Verde - 1 Marcador Permanente Azul	90
7	Gorras con malla color blanco, para subliminar, para adulto, diseño suministrado.	90
8	Tallerista sobre mecanismos de participación ciudadana, ciudadanía juvenil, gobernabilidad y gobernanza estratégica. Formulación de agenda pública de juventud. con los materiales necesarios para el taller.	1
9	Transporte en bus 90 personas ida y regreso del terminal de su Municipio - la Plata - al terminal de su Municipio Acevedo Aipe	90

	Algeciras	
	Altamira	
	Acevedo	
	Agrado	
	Colombia	
	Iquira	
	La Argentina	
	Palestina	
	Saladoblanco	
	Oporapa	
	Hobo	
	Nataga	
	Paicol	
	Elias	
	Neiva	
	La Plata	
	San Agustin	
	Tarqui	
	Suaza	
	Pital	
	Baraya	
	Campoalegre	
	Garzon	
	Gigante	
	Guadalupe	
	Isnos	
	La Plata	
	Palermo	
	Pitalito	
	Rivera	
	Santa Maria	
	Tello	
	Teruel	
	Tesalia	
	Villavieja	
	Yaguara	

3. Garantizar que el personal logístico y operativo que se requiera para el pleno desarrollo de los eventos descritos, sea el idóneo.
4. Garantizar el material técnico, logístico y operativo para el desarrollo del evento programado.
5. Garantizar la frescura y buen estado de los alimentos y las bebidas suministradas. Los productos de panadería, galletería y bizcochería que contengan los menús, no deberán contener Bromato de Potasio, en su proceso de fabricación, ni mezclas como aditivo alimentario (Resolución. 1528 de 2002, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social).
6. Garantizar que el personal que intervenga en la ejecución del contrato de suministro, se encuentre dotado de los elementos de seguridad e higiene industrial requeridos para el desarrollo de las actividades a contratar

7. El establecimiento debe cumplir la **Ordenanza 003 de 2020** Departamental "por medio del cual se prohíbe el uso de plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno expendido de incluye: botellas, cubiertos, vasos, plásticos, bandejas, pitillos, mescladores y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato"

8. Garantizar la disposición oportuna de los insumos requeridos para la ejecución de las diferentes actividades que hacen parte de la propuesta con el fin de garantizar la participación de todos los sectores del Departamento.

9. Proporcionar alimentación (desayuno, almuerzo y cena) a los delegados.

10. Garantizar refrigerio en el horario que se asigne.

11. El contratista deberá demostrar su vinculación y la de su personal al Sistema Integral de Seguridad Social acreditando en forma periódica ante el Departamento el cumplimiento de sus obligaciones de pago de los respectivos aportes, para efectos del pago de los valores acordados dentro del presente contrato.
12. Efectuar los pagos de todos los impuestos, contribuciones y obligaciones legales para con el Estado.
13. Garantizar que el establecimiento cuente con la infraestructura necesaria para el acceso (rampa de ingreso - salida y ascensores) de personas con discapacidad, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Estatutaria No. 1618 de 2013.

14. La persona que va a prestar el servicio de transporte terrestre deberá estar con la documentación y permisos para este tipo de actividad como también el vehículo
15. Cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con las especificaciones técnicas requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor.

16. Disponer de vehículos en perfecto estado, que cumplan con la normatividad vigente en materia de seguridad, dispositivos de seguridad, control de velocidad, excelentes condiciones higiénicas, que cuenten con los Implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad: llantas de repuesto, herramientas, botiquín, extintor, etc.

17. Garantizar que los conductores seleccionados para la prestación del servicio tengan vigentes la Licencia de Conducción y el Certificado de Antecedentes Judiciales

18. El personal que intervenga en la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de seguridad e higiene industrial requeridos para el desarrollo de las actividades a contratar

19. Verificar que el personal de conductores se encuentre en condiciones aptas para la prestación del servicio.

20. No transportar personas diferentes a las autorizadas por el Supervisor del contrato.

21. Disponer de vehículos con capacidad suficiente para transportar el número de pasajeros en cada una de las rutas, en óptimas condiciones de seguridad

22. Cumplir con los requisitos y condiciones de operación exigidos por la autoridad de transporte para la prestación del servicio.

23. Las demás obligaciones que se deriven de la esencia y naturaleza del contrato y aquellas otras que garanticen su cabal ejecución.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del contrato, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
2. Verificar que la ejecución del contrato se realice en forma eficaz y oportuna a través del supervisor.
3. Suministrar la información y documentos necesarios que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato de acuerdo a lo estipulado en la forma de pago.

5. Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con los previstos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el M-MSMC-03, en concordancia con lo dispuesto el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

El valor del presupuesto oficial del proceso de selección es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($39.528.980)** M/CTE en la modalidad de prestación de servicios.

El proponente deberá presentar una relación detalla del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando el precio total de su propuesta, Propuesta Económica, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación.

En ningún caso el valor de cada ítem podrá ser mayor al valor establecido en el presupuesto oficial y a su vez el valor total de la propuesta no puede ser superior al presupuesto oficial so pena de ser rechazada.

El Departamento revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación Pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos. En el evento que ninguna de las ofertas cumpla con las condiciones requeridas en la invitación, se declarará desierto el proceso de selección.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación pública de la siguiente manera.

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN: La propuesta deberá estar acompañada del ANEXO - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, de la correspondiente Invitación Pública.

6.1.2. PERSONA JURÍDICA: Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste: (i) el objeto social de la persona jurídica, el cual debe estar relacionado con el objeto del presente proceso contractual (ii) las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta, en caso de requerirlo aportar la respectiva autorización del órgano social competente, (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Adicionalmente, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la Persona Jurídica.

Nota: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

6.1.3 PERSONA NATURAL: Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

6.1.4. FORMAS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTAS: Cuando la Oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar diligenciado el ANEXO - DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE CONJUNTO, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este

último caso señalarán los términos y extensión de la participación propuesta y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, (v) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y (vi) Designar el representante y el suplente, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, realizar la revisión de la coherencia y consistencia de la oferta económica, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.

Nota 1: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO.

Nota 2: Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación entre los integrantes que conforman el proponente plural, sin previa autorización del Departamento del Huila, en este evento el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

6.1.5 OFERENTES EXTRANJEROS: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente).

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

6.1.6 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL: Si el Proponente es PERSONA JURÍDICA debe presentar el Anexo suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo.
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si el Proponente es PERSONA NATURAL deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Para PROPONENTES PLURALES, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales

6.1.7. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado.

6.1.8. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: El DEPARTAMENTO consultará los antecedentes disciplinarios del oferente a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

6.1.9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: El DEPARTAMENTO consultará los antecedentes fiscales del oferente en el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.

6.1.10. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, el DEPARTAMENTO consultará los antecedentes judiciales del oferente a través de la página web de la Policía Nacional.

6.1.11 VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: El DEPARTAMENTO consultará que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia – Ley 1801 de 2016.

6.1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: La propuesta debe estar acompañada del Anexo – Compromiso Anticorrupción de la invitación pública, suscrito por el oferente.

6.1.13. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN suscrito por el Proponente o su representante, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento y contando que no se encuentra inmerso en ninguna de esas causales previstas en la Ley.

6.1.14. GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA: deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

- Beneficiario: Departamento del Huila (Nit. 800.103.913-4).
- Tomador y/o afianzado: El proponente.
- Vigencia: Noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- Objeto: Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del presente proceso de licitación pública.
- Constancia de pago: Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía.

Nota 1: La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. Del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: La garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva de la ESAL.

Nota 4: En virtud de lo regulado por el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta será causal de rechazo de esta y no es susceptible de ser subsanado.

Nota 5: Los errores contenidos en la garantía son subsanables, siempre y cuando se remedien dentro del término de traslado de la evaluación, que es el mismo para subsanar o aclarar.

Nota 6: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

6.1.15. LIMITACIÓN A MIPYME: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, se dará aplicación a lo siguiente:

"ARTÍCULO 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

Así mismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.
De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

PARÁGRAFO TERCERO. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen.

NOTA: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

FACTOR	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE

6.2 FACTOR TÉCNICO

6.2.1. Experiencia específica:
Los proponentes deberán acreditar experiencia en suministro y/o ventas cuyo objeto contractual sea igual y/o similar al del presente proceso, mediante certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V.

EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Los Proponentes deberán acreditar experiencia específica en el suministro hotelero, de alimentación y transporte, Mediante la presentación de máximo Cuatro (4) certificaciones de contratos, debidamente terminados y/o liquidados, celebrados con entidades públicas o con particulares, y que, cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Los Proponentes deberán acreditar experiencia específica en el suministro hotelero, de alimentación y transporte, Mediante la presentación de máximo Tres (3) certificaciones de contratos, debidamente terminados y/o liquidados, celebrados con entidades públicas o con particulares, y que, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

La experiencia debe cumplir lo siguiente:

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2023. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

Nota 2: En caso de presentarse un mayor número de contratos a los requeridos para acreditar la experiencia específica, solo se tendrán en cuenta los que corresponda de los relacionados en el ANEXO – INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS.

Nota 3: El Proponente deberá aportar la certificación y/o actas de recibo final y liquidación proveniente de la entidad contratante la que reflejen los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante. Dirección. A Teléfono. A Nombre del Contratista. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos
- Estado del contrato (contratos ejecutados, terminados, finalizados). En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, ejecutado, finalizado, el Proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación o documento equivalente. A Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

El DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 4: En el evento que las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso. La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de liquidación se podrá acreditar con la copia del acta de liquidación.

Nota 5: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia que acrediten todos los integrantes.

Nota 6: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando, en las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 7: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado hasta la fecha de la cesión. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el DEPARTAMENTO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 8: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en la invitación, solo se tendrán en cuenta las relacionadas en el anexo.

Nota 9: Cuando el Proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos celebrados con el DEPARTAMENTO, deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

- Número de contrato.
- Nombre exacto del Contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.

- Secretaría o dependencia del DEPARTAMENTO.
- Fecha de suscripción (día, mes y año).
- Valor del contrato.

Nota 10: La información deberá ser presentada en pesos colombianos, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras (el contrato haya sido ejecutado por una persona que no tenga la obligación de estar inscrita en el RUP), éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

a) Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

b) Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com, en la pestaña Conversor de Divisas), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala la viñeta anterior.

c) Los valores antes obtenidos deberán presentarse en un "Cuadro de Conversión de valores" que registre los valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los valores convertidos de los contratos en pesos colombianos.

d) En el caso de contratos ejecutados antes de la entrada en vigencia del EURO, el valor ejecutado se deberá acreditar en la moneda que se encontraba vigente a la fecha de iniciación del contrato.

Nota 11: Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de recibo y/o actas de liquidación.

Nota 12: El número máximo de contratos se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 13: Cuando la experiencia sea certificada por el proponente o uno de los integrantes del proponente conjunto, se deben anexar copia de los contratos, en los que se pueda validar el objeto, actividades y plazo. En todo caso el Departamento podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada.

Nota 14: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 15: Para efectos de verificación y valoración de la experiencia como subcontratista, el DEPARTAMENTO tendrá en cuenta únicamente la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con dicha calidad.

Nota 16: En el evento que para el presente proceso de selección se presente oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, integrado por el contratista principal y el subcontratista, y se pretenda acreditar la experiencia solicitada con el contrato principal y el subcontrato, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación la experiencia correspondiente al contrato principal.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar celebrados y ejecutados, es adecuada y proporcional al objeto, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos para garantizar que el cumplimiento del contrato se ha realizado a satisfacción y minimizar los riesgos de incumplimiento.

La condición de que la sumatoria total de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial, muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, toda vez que asegura que el proponente ha tenido en su flujo de operaciones, un movimiento acorde al valor del proceso, es decir, que tenga la experiencia para la ejecución del contrato.

El certificado debe ser expedido por el contratante y debe contener todos los datos de quién lo expide y que permitan su verificación por parte de la Gobernación. Si la Gobernación no puede verificar el contenido del certificado por causa ajena a este, el certificado no será tenido en cuenta.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

El DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes.

6.2.2.1. REGISTRO MERCANTIL: El proponente persona natural deberá acreditar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección; por lo cual deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cualquiera de los miembros puede acreditar el anterior requisito.

NOTA GENERAL: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

El DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
Capacidad Técnica	CUMPLE / NO CUMPLE

6.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONOMICO OBJETO DE EVALUACION:

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los documentos del proceso contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. El Proponente deberá indicar de manera clara y completa en la OFERTA ECONÓMICA, en la plataforma de SECOP II. No se aceptan ni se tomarán en consideración otros documentos referentes a la oferta económica, a excepción de presentarse una indisponibilidad del sistema en la cual se dará aplicación al protocolo predispuesto por la Agencia de Colombia Compra Eficiente.

El contrato de prestación de servicios se adjudicará por el menor valor de la propuesta resultante de la suma de los promedios por trayecto a nivel Regional y Nacional que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la Oferta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado para cada ítem, así como el valor total de la propuesta registrados en la OFERTA ECONOMICA, el cual no podrá superar los montos establecidos por la entidad en el presupuesto oficial.

El DEPARTAMENTO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere los valores unitarios ni el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

Los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el Proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

Será de exclusiva responsabilidad del Proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que deriven de dichos errores, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

En caso que se presenten proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado la Entidad, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes, a efectos de comparación adelantará la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Sin embargo, a efectos de REALIZAR

CRITERIO	VERIFICACIÓN
Oferta Económica	CUMPLE / NO CUMPLE

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para establecer el presupuesto oficial del presente proceso, el responsable técnico designado de la Oficina Asesora para la Mujer, Infancia, Adolescencia y Asuntos Sociales, realizó estudio del mercado teniendo en cuenta el historial de la entidad relacionado con contrataciones de objetos similares, y cotizaciones solicitadas a empresas del sector que desarrollan actividades comerciales relativas a la prestación de servicios de logística y restaurante.

No. Proceso	Modalidad	Entidad	Objeto	Cuantía
MC-78-2022	MINIMA CUANTIA	Gobernación del Huila	SUMINISTRO DE LOGISTICA PARA LA REALIZACION DE LA ASAMBLEA DE JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA QUE SE LLEVARA A CABO EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA	$ 27.860.000
MC No.111 DE 2022	MINIMA CUANTIA	Gobernación del Huila	" ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE UNIDADES APICOLAS Y GANADERAS EN LOS MUNICIPIOS DE BARAYA Y PAICOL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	$62.418.720
MC-79-2021	MINIMA CUANTIA	Gobernación del Huila	DQUISICIÓN DE JUEGOS Y ELEMENTOS PARA LA RECREACION Y ESPARCIMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	$ 66.097.380

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015 para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación, la Oficina Asesora para la Mujer, Infancia, Adolescencia y Asuntos Sociales generadora de la necesidad realizó un análisis de los diferentes precios del servicio a contratar que se registran en el mercado, para ello utilizaron como mecanismo la solicitud de cotizaciones las cuales involucraron el análisis de las variables necesarias para calcular el valor estimado del contrato.

Como consecuencia de lo anterior, se efectuó análisis de precios del mercado con firmas que ofrecen el servicio requerido, obteniendo como resultado el presupuesto oficial, el cual se encuentra anexo al presente estudio previo con las correspondientes cotizaciones.

El referido análisis de mercado se realizó solicitando dos (2) cotizaciones a empresas que prestan el servicio de logística y/o suministro de elementos solicitados, obteniendo como resultado.

ANALISIS DEL MERCADO					
ESTUDIO DE MERCADO ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD EN LA PLATA HUILA					
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**	**MENOR VALOR**	**TOTAL**
Hospedaje en el Municipio de la Plata Huila, acomodación múltiple con ventilador para 90 personas incluye servicio de auditorio en el horario de 8:00am a 12:00pm y de 2:00pm a 6:00pm con aire acondicionado, ayudas audiovisuales y estación de agua y café	180	$ 55.000,00	$ 55.000,00	$ 55.000,00	$ 9.900.000,00
Refrigerio en salón de eventos: **Opción 1:** Pan Hawaiano (100gr) acompañado de jugo de mango. **Opción 2:** Torta de zanohoria (100 gr) acompado de Milo frio. **Opcion 3.**Creps de pollo (100 gr) Jugo de sandía. **Opcion 4.**sándwich de jamón, queso y lechuga con salsa de la casa en pan baguete o pan árabe (100 grs) acompañado de jugo natural .	360	$ 10.000,00	$ 12.000,00	$ 10.000,00	$ 3.600.000,00
Desayuno: **Opción 1**: Huevos rancheros Arepas Pan Chocolate en leche **Opción 2**: Tamal Arepa Pan café en leche	180	$ 13.000,00	$ 15.000,00	$ 13.000,00	$ 2.340.000,00
Almuerzo servidos en salón de eventos: **Opción 1**: Sopa de cuchuco Arveja Ensalada de repollo Cerdo (200gr) en salsa bbq Tajada madura Arroz	270	$ 15.000,00	$ 17.000,00	$ 15.000,00	$ 4.050.000,00

blanco **Opción 2**:Res en bistec (200gr)Arroz Puré Ensalada batavia tomate cebolla Arepas fritas **Opción 3:** Frijolada Carne molida Arroz Ensalada de ceviche Arepa Jugo					
Cena **Opcion 1.** Pechuga a la plancha Arroz Papita criolla Ensalada de cebolla y tomate Jugo **Opcion 2.** Cerdo al horno Ensalada de batavia tomate Maduro cocido Arroz Jugo tropical	180	$ 15.000,00	$ 17.000,00	$ 15.000,00	$ 2.700.000,00
Kit de Material de talleres - 3 Cartulina 1/8 - Tijeras punta roma - Borrador de nata - Cajas de tempera - 3 Papel seda - 1 Marcador Permante Rojo - 1 Marcador Permanente Verde - 1 Marcador Permanente Azul	90	$ 9.329,00	$ 10.644,00	$ 9.329,00	$ 839.610,00
Gorras con mallo color blanco, para subliminar, para adulto, diseño suministrado.	90	$ 17.993,00	$ 45.000,00	$ 17.993,00	$ 1.619.370,00
Tallerista Profesional en Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales y de Gobierno, con conocimientos en mecanismos de participación ciudadana, ciudadanía juvenil, gobernabilidad y gobernanza estratégica. Formulación de agenda pública de juventud. con los materiales necesarios para el taller.	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
Transporte ida y regreso del terminal de su Municipio - la Plata - al terminal de su Municipio					**$ 6.414.000,00**
Bogota	1	$ 95.000,00	$105.000,00	$ 95.000,00	$ 190.000,00
Aipe	2	$ 76.000,00	$80.000,00	$ 76.000,00	$ 304.000,00
Hobo	2	$ 48.000,00	$55.000,00	$ 48.000,00	$ 192.000,00
Campoalegre	2	$ 60.000,00	$64.000,00	$ 60.000,00	$ 240.000,00
La Argentina	2	$ 64.000,00	$26.000,00	$ 26.000,00	$ 104.000,00
Neiva	3	$ 68.000,00	$70.000,00	$ 68.000,00	$ 408.000,00
Nataga	2		$26.000,00	$ 26.000,00	$ 104.000,00
Paicol	2	$ 26.000,00	$30.000,00	$ 26.000,00	$ 104.000,00

Palestina	2	$ 98.000,00	$96.000,00	$ 96.000,00	$ 384.000,00
Saladoblanco	2	$ 85.000,00	$80.000,00	$ 80.000,00	$ 320.000,00
Tello	2	$ 80.000,00	$80.000,00	$80.000,00	$ 320.000,00
Baraya	2	$ 90.000,00	$92.000,00	$ 90.000,00	$ 360.000,00
Palermo	2	$ 94.000,00	$96.000,00	$ 94.000,00	$ 376.000,00
OPORAPA	2	$ 70.000,00	$66.000,00	$ 66.000,00	$ 264.000,00
Algeciras	2	$ 122.000,00	$130.000,00	$ 122.000,00	$ 488.000,00
Teruel	2	$ 70.000,00	$70.000,00	$ 70.000,00	$ 200.000,00
Santa Maria	2	$ 94.000,00	$98.000,00	$ 94.000,00	$ 376.000,00
Yaguara	2	$ 94.000,00	$110.000,00	$ 94.000,00	$ 376.000,00
Villavieja	2	$ 88.000,00	$90.000,00	$ 88.000,00	$ 352.000,00
Rivera	2	$ 82.000,00	$85.000,00	$ 82.000,00	$ 328.000,00
Iquira	2	$ 108.000,00	$115.000,00	$ 108.000,00	$ 432.000,00
Tesalia	2	$ 28.000,00	$28.000,00	$ 28.000,00	$ 112.000,00
Transporte del terminal de su Municipio - Garzon -					$ 2.032.000,00
San Agustin	2	$ 42.000,00	$46.000,00	$ 42.000,00	$ 168.000,00
Elias	2	$ 65.000,00	$60.000,00	$ 60.000,00	$ 240.000,00
Agrado	2	$ 18.000,00	$22.000,00	$ 18.000,00	$ 72.000,00
Pital	2	$ 50.000,00	$50.000,00	$ 50.000,00	$ 200.000,00
Tarqui	2	$ 18.000,00	20.000,00	$ 18.000,00	$ 72.000,00
Isnos	2	$ 66.000,00	$70.000,00	$ 66.000,00	$ 264.000,00
Gigante	2	$ 34.000,00	$38.000,00	$ 34.000,00	$ 136.000,00
Guadalupe	2	$ 34.000,00	$38.000,00	$ 34.000,00	$ 136.000,00
Acevedo	2	$ 54.000,00	$60.000,00	$ 54.000,00	$ 216.000,00
Altamira	2	$ 26.000,00	$30.000,00	$ 26.000,00	$ 104.000,00
Timana	2	$ 34.000,00	$40.000,00	$ 34.000,00	$ 136.000,00
Pitalito	2	$ 42.000,00	$50.000,00	$ 42.000,00	$ 168.000,00
Suasa	2	$ 60.000,00	$65.000,00	$ 60.000,00	$ 120.000,00
Transporte ida y regreso al Municipio - de Garzon-La Plata , capacidad para 34 pasajeros	1	$ 2.034.000,00	$3.000.000	$ 2.034.000,00	$ 2.034.000,00
TOTAL					$39.528.980,00

PRESUPUESTO OFICIAL

Por tanto, el valor del contrato corresponderá al valor del monto del presupuesto oficial, correspondiente **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($39.528.980)** M/CTE

En consecuencia, se reitera que únicamente para efectos de la evaluación de la propuesta económica, se tendrá en cuenta los valores unitarios y totales ofertados, los cuales no pueden superar el valor unitario y total, relacionado a continuación. So pena de rechazo.

El contrato se asignará por el valor total del presupuesto estimado:

PRESUPUESTO ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD EN LA PLATA HUILA			
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**MENOR VALOR**	**TOTAL**
Hospedaje en el Municipio de la Plata Huila, acomodación múltiple con ventilador para 90 personas incluye servicio de auditorio en el horario de 8:00am a 12:00pm y de 2:00pm a 6:00pm con aire acondicionado, ayudas audiovisuales y estación de agua y café	180	$ 55.000,00	$ 9.900.000,00
Refrigerio en salón de eventos: **Opción 1:** Pan Hawaiano (100gr) acompañado de jugo de mango. **Opción 2:** Torta de zanohoria (100 gr) acompado de Milo frio. **Opcion 3.**Creps de pollo (100 gr) Jugo de sandía. **Opcion 4.**sándwich de jamón, queso y lechuga con salsa de la casa en pan baguete o pan árabe (100 grs) acompañado de jugo natural .	360	$ 10.000,00	$ 3.600.000,00
Desayuno: **Opción 1**: Huevos rancheros Arepas Pan Chocolate en leche **Opción 2:** Tamal Arepa Pan café en leche	180	$ 13.000,00	$ 2.340.000,00
Almuerzo servidos en salón de eventos: **Opción 1**: Sopa de cuchuco Arveja	270	$ 15.000,00	$ 4.050.000,00

Ensalada de repollo Cerdo (200gr) en salsa bbq Tajada madura Arroz blanco **Opción 2**:Res en bistec (200gr)Arroz Puré Ensalada batavia tomate cebolla Arepas fritas **Opción 3:** Frijolada Carne molida Arroz Ensalada de ceviche Arepa Jugo,00			
Cena **Opcion 1.** Pechuga a la plancha Arroz Papita criolla Ensalada de cebolla y tomate Jugo **Opcion 2.** Cerdo al horno Ensalada de batavia tomate Maduro cocido Arroz Jugo tropical	180	$ 15.000,00	$ 2.700.000,00
Kit de Material de talleres - 3 Cartulina 1/8 - Tijeras punta roma - Borrador de nata - Cajas de tempera - 3 Papel seda - 1 Marcador Permante Rojo - 1 Marcador Permanente Verde - 1 Marcador Permanente Azul	90	$ 9.329,00	$ 839.610,00
Gorras con mallo color blanco, para subliminar, para adulto, diseño suministrado.	90	$ 17.993,00	$ 1.619.370,00
Tallerista sobre mecanismos de participación ciudadana, ciudadanía juvenil, gobernabilidad y gobernanza estratégica. Formulación de agenda pública de juventud. con los materiales necesarios para el taller.	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
Transporte ida y regreso del terminal de su Municipio - la Plata - al terminal de su Municipio			**$ 6.414.000,00**
Bogota	1	$ 95.000,00	$ 190.000,00
Aipe	2	$ 76.000,00	$ 304.000,00

Hobo	2	$ 48.000,00	$ 192.000,00
Campoalegre	2	$ 60.000,00	$ 240.000,00
La Argentina	2	$ 26.000,00	$ 104.000,00
Neiva	3	$ 68.000,00	$ 408.000,00
Nataga	2	$ 26.000,00	$ 104.000,00
Paicol	2	$ 26.000,00	$ 104.000,00
Palestina	2	$ 96.000,00	$ 384.000,00
Saladoblanco	2	$ 80.000,00	$ 320.000,00
Tello	2	$80.000,00	$ 320.000,00
Baraya	2	$ 90.000,00	$ 360.000,00
Palermo	2	$ 94.000,00	$ 376.000,00
OPORAPA	2	$ 66.000,00	$ 264.000,00
Algeciras	2	$ 122.000,00	$ 488.000,00
Teruel	2	$ 70.000,00	$ 280.000,00
Santa Maria	2	$ 94.000,00	$ 376.000,00
Yaguara	2	$ 94.000,00	$ 376.000,00
Villavieja	2	$ 88.000,00	$ 352.000,00
Rivera	2	$ 82.000,00	$ 328.000,00
Iquira	2	$ 108.000,00	$ 432.000,00
Tesalia	2	$ 28.000,00	$ 112.000,00
Transporte del terminal de su Municipio - Garzon -			$ 2.032.000,00
San Agustin	2	$ 42.000,00	$ 168.000,00
Elias	2	$ 60.000,00	$ 240.000,00
Agrado	2	$ 18.000,00	$ 72.000,00
Pital	2	$ 50.000,00	$ 200.000,00
Tarqui	2	$ 18.000,00	$ 72.000,00
Isnos	2	$ 66.000,00	$ 264.000,00
Gigante	2	$ 34.000,00	$ 136.000,00
Guadalupe	2	$ 34.000,00	$ 136.000,00
Acevedo	2	$ 54.000,00	$ 216.000,00
Altamira	2	$ 26.000,00	$ 104.000,00
Timana	2	$ 34.000,00	$ 136.000,00
Pitalito	2	$ 42.000,00	$ 168.000,00
Suasa	2	$ 60.000,00	$ 120.000,00

Transporte ida y regreso al Municipio - de Garzon-La Plata , capacidad para 34 pasajeros	1	$ 2.034.000,00	$ 2.034.000,00
TOTAL			$39.528.980,00

En este orden de ideas, la Oficina Asesora para la Mujer, Infancia, Adolescencia y Asuntos Sociales considerando el menor valor de las cotizaciones, estimó el valor del contrato en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($39.528.980)** M/CTE**, IVA incluido,** en la modalidad prestación de servicios de acuerdo con el valor unitario y la cantidad de unidades solicitadas por la entidad.

Estos valores contienen la totalidad de costos e impuestos directos e indirectos aplicables.

Por lo anterior, la Gobernación del Huila solo reconocerá el valor del servicio solicitado obtenido de multiplicar el valor del número de unidades solicitadas, por el valor establecido de cada ítem sin que en ningún caso se supere el presupuesto oficial.

8. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se deberá revisar el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente o las que modifiquen o complementen, en la página web de esta entidad, para diligenciar el cuadro a continuación.

RIESGO

No.	1
Clase	General
Fuente	externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Riesgos Económicos
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Derivadores del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los productos, desabastecimiento y especulación de
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afecta la ejecución del contrato. Rompimiento del equilibrio económico
Probabilidad	improbable(2)
Impacto	Menor(2)
Calificación Total	Baja(4)

Prioridad		Baja
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Transferir el riesgo
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable(2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		Solo si se trata de hechos del príncipe
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Detectar cambios en el contexto externo e interno
	Periodicidad ¿Cuando?	Bimestral

No.		2
Clase		General
Fuente		externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Financiero
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Pérdida en la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para poder cumplir con el objeto del
Consecuencia de la ocurrencia del evento		No cumplir con el objeto del contrato
Probabilidad		Improbable (7)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo Extremo (8)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Pactar cláusulas de multas
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible (3)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Riesgo Alto (6)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato

Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que termina el tratamiento		Fin del contrato y seis meses mas
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	A través de la supervisión
	Periodicidad ¿Cuando?	Durante el termino de ejecución del contrato

No.		3
Clase		Especifico
Fuente		Externo
Etapa		Selección
Tipo		Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Que el proceso se declare desierto
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido
Probabilidad		Probable (4)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo extremo (8)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Departamento
Tratamiento/Controles a ser implantados		Estudio minucioso de mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Probable (4)
	Impacto	Mayor (4)
	Calificación	Riesgo extremo (8)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Dependencia Generadora de la Necesidad.
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin el contrato y tres meses más
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión diaria del correo electrónico habilitado para recibir observaciones y respuesta a las mismas de manera oportuna
	Periocidad ¿Cuando?	Durante el término de duración del proceso

No.	4
Clase	Especifico

Fuente		Externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Calidad de los productos no acorde con las especificaciones del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente
Probabilidad		Probable (4)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo extremo (8)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		El contratista deberá cumplir con todos los requerimientos de calidad de los productos a entregar.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	imposible (2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Requerimientos al contratista con el fin de solicitar el cambio de los productos.
	Periodicidad ¿Cuando?	Durante el término de ejecución del contrato

9. GARANTÍAS

9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICAS	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado / Beneficiario	Gobernación del Huila, identificada con NIT. 800.103.913-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de

	contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 y el Articulo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1860 de 2021, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo. NOTA: La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta no será subsanable;

En caso de no allegar la garantía de seriedad de la oferta en el cierre del presente proceso de selección, la Oferta será RECHAZADA.

9.2 Garantías del Contrato:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO

Cumplimiento	Póliza de seguros	10% (a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de smmlv)	Término de duración del contrato	X	
Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato hasta la liquidación o hasta la amortización del anticipo		X
Garantía de pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato hasta la liquidación o hasta que la entidad verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado.		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5%	Término de duración del contrato y 3 años más.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Póliza de seguros	Fijar de acuerdo al artículo 126 del Decreto 1510 de 2013	Término de duración del contrato y 4 meses más	X	
Estabilidad y calidad de la obra	Póliza de seguros	20%	Término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra		X
Calidad de los bienes.	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 1 año más.	X	
Calidad del servicio	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 1 año más. (mirar el artículo 124 del Decreto 1510 de 2013 para los contratos de interventoría)	X	

10. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para la descripción del análisis del sector se deberá revisar la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR expedida por Colombia Compra Eficiente o las que modifiquen o complementen.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. Siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. (...)". De acuerdo a lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el DEPARTAMENTO realiza el presente análisis del sector.

El objeto del proceso de contratación es: "**SUMINISTRO DE LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA QUE SE LLEVARA A CABO EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA**, por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($39.528.980)** M/CTE. INCLUIDOS IMPUESTOS, y un plazo DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Para efecto del pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 1703 2002, el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

PERSPECTIVA LEGAL: El Departamento verificará que los proponentes sean aptos para ejecutar a satisfacción el Contrato, de allí que se solicitará una serie de documentos que permitan corroborar que quien se presente, sea de manera individual o conjunta, tenga la capacidad jurídica para obligar a quien aduce representar u obligarse a motu propio, como es la copia de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte, o el certificado de existencia y representación legal. Además, el Departamento verificará que no se encuentra incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad, con el ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN. Se consultará en las páginas webs de los Organismos de Control que no se encuentre reportado en ninguno de ellos, que se encuentre al día en los pagos en el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello.

El proceso de selección se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento.

PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL: En el mercado existen un gran número de personas jurídicas y naturales que tienen la idoneidad y la capacidad técnica y legal para desarrollar el objeto del contrato que se deriva del presente proceso de selección. Continuamente el Departamento del Huila adelanta procesos contractuales a través de invitaciones públicas con el fin de que se brinde el apoyo técnico requerido para atender la prestación de servicios encaminados a cumplir las metas del Plan de Desarrollo Departamental.

PERSPECTIVA FINANCIERA: Teniendo en cuenta que la selección del contratista se surtirá a través de un Proceso de selección de Mínima Cuantía en razón al valor del contrato y forma de pago, no se evaluará la capacidad financiera de los proponentes en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, el proponente seleccionado deberá contar con los recursos económicos que le permitan atender los compromisos del proceso que llegare a requerir, en tal sentido se deberá efectuar un análisis de la experiencia del posible proponente para poder evaluar esta perspectiva.

En relación con la experiencia de los proponentes, se hace necesario evaluar la idoneidad de los mismos, acorde a las exigencias establecidas en este estudio previo en el capítulo CRITERIOS DE SELECCIÓN- FACTOR TECNICO.

PERSPECTIVA TÉCNICA: Los aspectos técnicos básicos se estructuraron contemplando los requerimientos mínimos, con base en los cuales los proponentes formularán sus ofertas, de tal forma que las mismas se enmarquen dentro de todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos por el Departamento, los cuales se encuentran plasmados en este estudio previo.

ANÁLISIS DE RIESGO: La Oficina Asesora para la Mujer, Infancia, Adolescencia y Asuntos Sociales a través de los responsables técnicos de este estudio previo analizaron los posibles riegos que puedan afectar el presente proceso contractual, determinando entre otros aspectos lo relacionado a las medidas de control para mitigarlos. Adicionalmente se ha exigido la constitución de una garantía única con los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato, calidad de los bienes y calidad del servicio.

HISTÓRICO: En Colombia existe un gran número de personas jurídicas y naturales que tienen la idoneidad y la capacidad técnica y legal para desarrollar el objeto del contrato que se deriva del presente proceso de selección, lo que significa que la perspectiva comercial para este tipo de empresas es amplia y se puede encontrar pluralidad de oferentes.

Análisis de la oferta: Tal como queda justificado en la Descripción de la Necesidad en los Estudios Previos se requiere que el contratista cuente con la experiencia e idoneidad y así ejecutar el objeto contractual SUMINISTRO DE LOGISTICA PARA LA REALIZACION DE LA ASAMBLEA DE JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA QUE SE LLEVARA A CABO EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA.

FACTORES DIFERENCIALES PARA MIPYMES:

Que la Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

Que conforme a la exposición de motivos, la Ley de Emprendimiento "(...) propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento".

Que de acuerdo a lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, la entidad procede a establecer criterios diferenciales para las MIPYMES, en donde de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15, Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas,

se escoge como factor diferencias a favor de las propuestas allegadas por Mipymes, el relacionado con el "Número de contratos para la acreditación de la experiencia". Para tal fin, se procede a admitir un mayor número de contratos (hasta máximo 3) para acreditar la experiencia, siendo este un requisito que flexibiliza la participación de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, e incentiva una mayor participación de este tipo de empresas en la contratación pública.

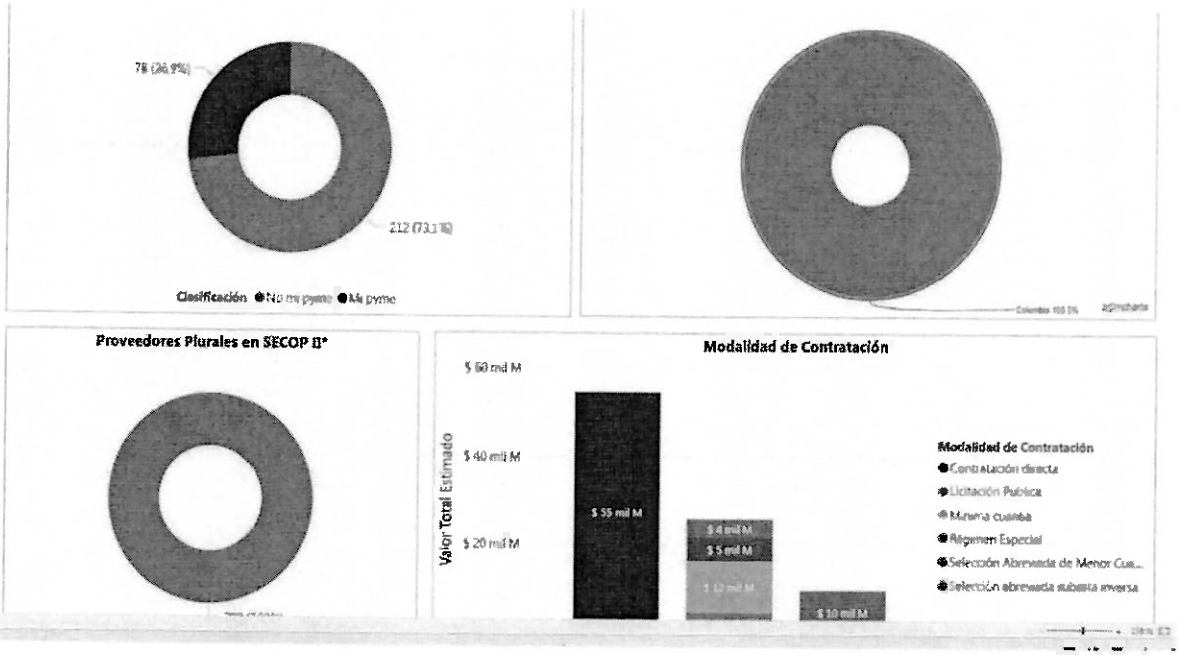
Asimismo, al efectuar la verificación en el clasificador de bienes y servicios de Colombia compra eficiente, se valida la información según el código UNSPSC 90101710 se obtuvo lo siguiente:

A nivel nacional, los 5.780.623 micronegocios, estimados en el 2021, generaron $54,9 billones de pesos en valor agregado. Las actividades económicas con la mayor participación en el valor agregado total fueron: Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (32,3%); Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (15,3%); Industria manufacturera (10,4%); Alojamiento y servicios de comida (8,4%); Transporte y almacenamiento (8,3%); y Actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales y servicios administrativos (8,0%). (Cuadro I.2 - Anexo Total nacional).

Así mismo, la Encuesta de Micronegocios estimó un incremento nominal del 23,7% en el valor agregado de los micro negocios entre 2020 y 2021. Las actividades económicas que más contribuyeron a la variación total del valor agregado fueron: Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (7,2 puntos porcentuales); Industria manufacturera (2,9 puntos porcentuales); Construcción (2,9 puntos porcentuales); Transporte y almacenamiento (2,7 puntos

porcentuales); Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca (2,3 puntos porcentuales); y Actividades artísticas de entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (2,3 puntos porcentuales).

Lo anteriormente relacionado, permite observar que para las empresas con la calidad de Micronegocios en servicios de alojamiento y servicios de comida junto con el transporte y almacenamiento tienen dígitos cercanos como generadores de ingresos en la balanza comercial.



Expuesto todo lo anterior, la Oficina Asesora para la Mujer, Infancia, Adolescencia y Asuntos Sociales considera que para la ejecución del objeto del contrato se hace necesario la contratación de terceros toda vez que el Departamento no puede suplir directamente esta necesidad

La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02) expedida por Colombia Compra Eficiente, señala para
los procesos de—selección de mínima cuantía lo siguiente:

"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros

clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso.

Siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

(...)". De acuerdo a lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, el DEPARTAMENTO realiza el presente análisis del sector.

De otra parte, el Gobierno nacional mediante el decreto 1860 de 2021 "...propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública ..." Que el decreto antes citado define como objeto en su artículo primero "... reglamentar los artículos 30, 31, 32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación con: el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento." Para el presente proceso aplicara dado el resultado del análisis se tomarán dentro de los requisitos habilitantes diferenciales los siguientes aspectos: Número de contratos para la acreditación de la experiencia - Generando un mayor margen de contratos para acreditar las condiciones mínimas necesarias para la adecuada operación del servicio. En consecuencia al objeto del contrato, su valor y al tratarse de una mínima cuantía, no amerita solicitar otros criterios diferencias como indicadores financieros y póliza de garantía.

Una vez realizado el análisis de la oferta en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, de acuerdo a la búsqueda del código Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC 90101501, 86101710 – Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento, se determinó que existen empresas suficientes, que están habilitadas para participar en el presente proceso de mínima cuantía para las Mipymes en la plataforma de SECOP II, el cual pertenece a un porcentaje del 26,9%.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulo de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidad contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio

12. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo y financiero a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por el Despacho del Gobernador.

SECTOR: (Marca con X el sector a que pertenece)

Agricultura y Desarrollo Rural	Comercio, Industria y Turismo	Ciencia, Tecnología e Innovación	Cultura
Transporte	Salud y Protección Social	Educación	Vivienda
Deporte y Recreación	Minas y Energía	Vivienda (APSB)	Gobierno Territorial
Inclusión Social XXXXX	Información Estadística	TIC	
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Justicia y del Derecho	Trabajo	

MUNICIPIOS BENEFICIARIOS:	VALOR INVERTIDO EN PESOS:
37 Municipios del Departamento del Huila	$39.528.980

Identificar si es proyecto regional, marque con X: Si _X_ No____

El Proyecto regional a que municipios beneficia: 37 Municipios del Departamento del Huila

Se deja Constancia que los bienes y servicios u obras que se pretenden contratar se encuentran registrados en el Plan Anual de Adquisiciones Acta 02 del 31 de enero de 2023 con el UNSPSC 90101501, 86101710

REGISTRO PREVIO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	SI X	NO

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)
PLAN DE DESARROLLO: "HUILA CRECE"
EJE ESTRATÉGICO: CAPITAL HUMANO
SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL
PROGRAMA: HUILA CRECE CON DESARROLLO INTEGRAL Y JÓVENES EMPODERADOS Y CON ENFOQUE DIFERENCIAL
OBJETIVO: Liderar el desarrollo social del Departamento del Huila para elevar los indicadores de calidad de vida de la Mujer, Primera Infancia, Infancia, Adolescencia, Juventud, Personas Mayores, Personas con Discapacidad y los sectores poblacionales LGBTI, en el marco de una política social incluyente, con responsabilidad social y bajo una perspectiva de equidad, para la erradicación de la pobreza extrema
INDICADOR DE RESULTADO: O5% TASA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
INDICADOR DE PRODUCTO: SERVICIO DE DIVULGACION PARA LA PROMOCION Y PREVENCION DE LOS DERECHOSMDE LOS NIÑOS , NIÑAS Y ADOLECENTES , A TRAVES DE 17 EVENTOS DE DIVULGACION
METAS DEL PROYECTO: Servicio de protección integral a 1.000 niños, niñas, adolescente y jóvenes
RESULTADO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR EN EL INDICADOR DE PRODUCTO Realización de un evento denominado Asamblea de jóvenes en el Municipio de la Plata Huila.
ACTIVIDAD DEL PROYECTO: Realizar eventos de divulgación y promoción de derechos, habilidades y planes de vida para jóvenes $39.5628.980

ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS	**SI** X	**NO**
INSUMOS QUE AFECTA: servicios para la comunidad sociales y personales		
RECURSOS ASIGNADOS	**SI** X	**NO**

2023CS030398

ANÁLISIS DE CONCURRENCIA Y DE COMPLEMENTARIEDAD:
OBSERVACIONES: El programa que respalda esta inversión corresponde al establecido en el Plan de Desarrollo "HUILA CRECE" elaborado en el marco de la ley 152 de 1994.

Neiva, Abril 26 de 2023

CLAUDIA MARCELA MAYA PERDOMO
Jefe de Oficina Asesora

NIDIA PUENTES ARIAS
Responsable Técnico

Revisó: Laura Camila Suarez Fierro, Doris Sanchez Bermeo, Carlos Andres Silva Ortiz, Ligia del Carmen Pérez de Álvarez, Nidia Puentes Arias, Claudia Marcela Maya Perdomo, Betsabe Luisa Medina Castillo
Proyectó: Maria Madeleine Castro Vargas

GOBERNACIÓN DEL HUILA
EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
HACE CONSTAR

Que CLAUDIA MARCELA MAYA PERDOMO , radicó en el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento, el formato de Estudios Previos número 1125 de fecha 21/03/2023.

Que una vez revisado el contenido del componente, coherencia con el Plan de Desarrollo, del estudio previo en mención, se verificó la correspondencia de la información con el Plan de Desarrollo 2020-2023, "HUILA CRECE" y el proyecto identificado con el Código de Registro del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental Nro. 201-2-3-2-02-02-009-41-02-1500-2022004410121-110101

LIGIA DEL CARMEN PÉREZ DE ÁLVAREZ
Profesional Universitario